

QUILLOTA, 29 de Julio de 2020.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**NUM: 05828 /VISTOS:**

1. Las necesidades del Servicio;  
Ordinario N°566-D/2020 de 21 de julio de 2020 de Director Desarrollo Comunitario Juan Rodríguez Fernández a Sr. Alcalde Luis Mella Gajardo, el cual solicita autorice dictar Decreto Alcaldicio, que autorice suma a rendir por el monto de 15 UTM.-, a nombre de la funcionaria Nivia Pizarro Aguilera, Cédula de Identidad [REDACTED] funcionaria de planta, Grado 11° E.M. Encargada de la Oficina Registro Social de Hogares, para ser utilizado en la compra de insumos alimenticios y cubrir gastos imprevistos que se puedan originar en los comedores solidarios que se realizan en distintos sectores de la comuna y se encuentran a cargo de dirigentes sociales y/o voluntarios, con el fin de apoyar a las familias más afectadas por la crisis sanitaria y social producto del COVID - 19, mientras se mantiene Estado de Emergencia por Pandemia COVID-19.
2. Rúbrica del Sr. Alcalde estampada en el documento antes señalado;
3. Póliza de Fianza N°273412 con vigencia desde el 02 de noviembre del 2001, de la afianzada Nivia Pizarro Aguilera, Cédula de Identidad [REDACTED]
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1653, de 23 de julio de 2020, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
5. La letra b) del artículo 10 de la Ley N°19.995 que establece las Bases Generales para la autorización, funcionamiento y fiscalización de Casinos de Juego, señala que no podrán, por si o por interpósita persona, efectuar bajo circunstancia alguna ningún tipo de apuestas en los juegos de azar desarrollados en los casinos de juego, los funcionarios municipales que, en razón de sus cargos, tengan custodia de fondos públicos;
6. La Resolución N°06 de 26.03.2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** **AUTORIZÁSE** fondo fijo permanente por el monto de 15 UTM.-, a nombre de la funcionaria Nivia Pizarro Aguilera, Cédula de Identidad [REDACTED] funcionaria de planta, Grado 11°E.M., Encargada de la Oficina Registro Social de Hogares, para ser utilizado en la compra de insumos alimenticios y cubrir gastos imprevistos que se puedan originar en los comedores solidarios que se realizan en distintos sectores de la comuna y se encuentran a cargo de dirigentes sociales y/o voluntarios, con el fin de apoyar a las familias más afectadas por la crisis sanitaria y social producto del COVID - 19, mientras se mantiene Estado de Emergencia por Pandemia COVID-19.

**SEGUNDO:** **ADOPTÉ** la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

(facsimil)



Firmado digitalmente por: Patricio Alberto Encalada Ahumada

Distribución.

1. Secretaría Municipal
2. Control
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Dideco
6. Archivo Capital Humano

LMG/PEA/JRF/camv.-